

**ANEXO N° 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
No. 01 PARA CONFORMAR EL REGISTRO DE
PROPONENTES DE LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.
E.S.P.**



**REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL
REGISTRO DE OFERENTES**

URIBIA 2024

1. CONSIDERACIONES INICIALES

Señor interesado en formar parte del Registro de Proponentes de la Empresa en su TERCERA CONVOCATORIA:

En este documento usted encontrará los requisitos para inscribirse en el registro de proponentes de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación.

Antes de iniciar el procedimiento tenga en cuenta lo siguiente.

- **La inscripción y registro de proponentes es totalmente gratuita.**
- **La habilitación y registro de proponentes no genera obligación para la empresa de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados, pero en el evento de darse inicio a un proceso de selección por parte de la empresa, para participar en el mismo deberá usted estar registrado como proponente.**
- **La vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del registro de proponentes y poder presentarse en los procesos de selección y contratar los servicios y/o obras requeridos por la empresa será indefinida y se contará a partir de la fecha de publicación del listado consolidado.**
- **La entidad hará publicación de proponentes registrados como proveedores para las áreas de:**
 - ✓ Distribuidor exclusivo
 - ✓ Distribuidor de bienes que no ostentan el carácter de exclusivos
 - ✓ Consultor
 - ✓ Servicios
 - ✓ Constructor
 - ✓ Otro, de hacerle solicitud de inscripción en otras áreas y se cumpla con la documentación solicitada

En el evento de pretenderse el registro en varias áreas, el interesado deberá realizar tantas inscripciones como áreas quiera participar.

- **La entidad periódicamente realizará nuevas invitaciones con la finalidad de ampliar cada vez más los proponentes registrados.**

2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.** y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los interesados, ha puesto a disposición el correo electrónico: aaadeuribia@hotmail.com.

A través de este medio, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. en relación con la presente invitación pública

2.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha máxima para presentación de observaciones a la invitación y sus documentos anexos	27 de mayo del 2024 hasta las 3:00 pm	En medio físico en las oficinas de la Coordinación administrativa de la empresa, ubicada en la Calle 13 No. 18-52 del Municipio ó al correo electrónico aaadeuribia@hotmail.com

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y
ENERGIA ELÉCTRICA DE URIBIA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900735703-3

<i>Fecha máxima para ajustes a los documentos de la invitación ó expedición de Adendas</i>	Hasta el 27 de mayo del 2024, a las 7:00 p.m.	Publicado en la página web de la entidad.
<i>Recepción de Solicitud y Presentación de Requisitos Mínimos Habilitantes</i>	Hasta el 29 de mayo del 2024, a las 6:00 p.m.	En medio físico en las oficinas de la Coordinación administrativa de la empresa, ubicada en la Calle 13 No. 18-52 del Municipio ó al correo electrónico <i>aaadeuribia@hotmail.com</i>
<i>Verificación de los requisitos mínimos habilitantes</i>	Del 30 de mayo al 04 de junio del 2024	En medio físico en las oficinas de la Coordinación administrativa de la empresa, ubicada en la Calle 13 No. 18-52 del Municipio
<i>Publicación de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes</i>	04 de Junio del 2024	Publicado en la página web de la entidad.
<i>Termino de traslado para presentar observaciones y/o subsanar</i>	Del 05 al 07 de Junio del 2024	En medio físico en las oficinas de la Coordinación administrativa de la empresa, ubicada en la Calle 13 No. 18-52 del Municipio ó al correo electrónico <i>aaadeuribia@hotmail.com</i>
<i>Pronunciamiento definitivo de la conformación del registro de proponente</i>	11 de Junio del 2024	Publicado en la página web de la entidad.

2.2. REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE OFERENTES

Son requisitos habilitantes correspondientes a la **capacidad jurídica, financiera y técnica**, requisitos mínimos que deberán cumplir los interesados para ser habilitados. Estos requisitos no otorgan puntaje o clasificación y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

El incumplimiento de alguno o algunos de los requisitos **JURÍDICOS, TÉCNICOS O FINANCIEROS** acarreará la **NO HABILITACIÓN**.

2.2.1. REQUISITOS JURIDICOS

Para ser elegibles dentro del registro de oferentes, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán cumplir al momento de la presentación de los requisitos habilitantes los siguientes aspectos:

- **De ser persona jurídica** adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de presentación de su documentación, o el documento equivalente.

Acreditar igualmente que se trata de una persona jurídica constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de la presentación de los requisitos.

Adicional a lo anterior que cuenta con un término mínimo remanente de duración contados a partir de la presentación de documentos, de cinco (5) años más.

Deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de propuestas y suscribir contratos.

- **De ser Persona Natural**, debe presentar el Certificado de Registro Mercantil de su domicilio, vigente, y expedido por la Cámara de Comercio con fecha de emisión no

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y
ENERGIA ELÉCTRICA DE URIBIA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900735703-3

mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos. **Lo anterior no aplica en caso de ejercer profesión liberal.**

- Si se trata de una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para realizar la solicitud de inscripción, participar y comprometer a su representado, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, aportar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales en su nombre.

De manera adicional deberá el interesado hacer presentación de:

2.2.2. Diligenciamiento de Formulario de Inscripción de oferentes -Formato 01.

Los interesados en conformar el Registro de Oferentes deberán diligenciar y anexar formato firmado por el representante legal si persona jurídica, y diligenciada de acuerdo con el formato respectivo de la Invitación Pública. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En el Formulario el interesado indicará el correo o dirección electrónica en la que autoriza que se le envíe notificaciones.

2.2.3. Acreditación de no contar con inhabilidad o incompatibilidad

Los interesados BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, deberán manifestar en documento separado que no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, artículos 1 al 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

2.2.4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal / apoderado / oferente persona natural que suscribe la solicitud

2.2.5. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal (si aplica), representante legal o persona natural que cumple y se encuentra a paz y salvo, hasta el momento de la presentación de documentos para conformar el registro de Oferentes, con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida y suscrita por el Representante Legal de la entidad, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su solicitud, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar

dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- 2.2.6. **Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).** El cual deberá registrar actividades afines a las que solicita el interesado ser inscrito.
- 2.2.7. **Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación. O de la persona natural si quien hace la solicitud ostenta esta condición.**
- 2.2.8. **Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Republica. O de la persona natural si quien hace la solicitud ostenta esta condición.**
- 2.2.9. **Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación. O de la persona natural si quien hace la solicitud ostenta esta condición.**
- 2.2.10. **Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional. O de la persona natural si quien hace la solicitud ostenta esta condición.**
- 2.2.11. **Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC. O de la persona natural si quien hace la solicitud ostenta esta condición.**
- 2.2.12. **Registro Único de Proponentes (Opcional)**

2.3. REQUISITOS FINANCIEROS

La **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE** frente a los indicadores financieros mínimos establecidos para pertenecer al registro de Oferentes.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes ó no aporte dicho documento podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- *Estado de la situación financiera comparativo año 2022 y 2023*
- *Estado de Resultado Integral comparativo año 2022 y 2023.*
- *Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2022 y 2023.*
- *Estado de flujo de efectivo comparativo año 2022 y 2023.*
- *Notas a los estados financieros año 2023*
- *Dictamen de los estados financieros año 2023*
- *certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.*
- *Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.*
- *Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.*
- *Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.*
- *Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos.*

En caso en que el oferente no cuente con la información financiera de la vigencia 2023, podrá suministrar la documentación del año anterior, siempre que se encuentra aún dentro de los plazos para ello.

2.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Serán objeto de verificación los indicadores de **capacidad financiera**, entendiéndose como aquellos que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.:

- **Indicador de liquidez: (Activo Corriente / pasivo corriente)** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente)
- **Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total)**, Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Nota 1: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de liquidez en el rango más alto.

Nota 2: : Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la Razón de Cobertura de Intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses..

De igual manera serán objeto de verificación los indicadores de **capacidad organizacional**, entendiéndose por capacidad organizacional aquella que mide la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, en este sentido los indicadores a verificar son:

- **Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional / Activo Total)**, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Una vez determinados los indicadores que serán objeto de verificación por la entidad, es necesario definirlos cuantitativamente para ello la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**, atendiendo a los indicadores del sector y a la actividad económica se permite solicitar como mínimo los siguientes, de acuerdo al área sobre la cual solicite registro:

Distribuidor exclusivo.

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.01

Distribuidor de bienes que no ostentan el carácter de exclusivos.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y
ENERGIA ELÉCTRICA DE URIBIA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900735703-3

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.01

Consultor

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 2 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.01

Servicios

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.01

Constructor

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 80%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.01

Los anteriores índices se constituyen en los mínimos requeridos para efectos de inscripción en el Banco de proponentes de la entidad, por lo que en cada proceso de selección que adelante la entidad, previa identificación de las muestras de proveedores ampliadas, sumadas a las que se presenten para el registro, podrán realizarse modificaciones a los índices o inclusión de índices adicionales de acuerdo con las particularidades de cada proceso de selección, atendiendo a su naturaleza y cuantía.

2.4. REQUISITOS TÉCNICOS

2.4.1. Experiencia anterior en el ramo al que pretenda ser inscrito.

De acuerdo con el tipo de inscripción sobre el cual solicita ser registrado, según el renglón de actividad en el que se desempeñe, deberá adjuntar al menos dos (2) contratos anteriores de objeto similar al área en que pretende ser inscrito, ejecutados o celebrados dentro de los veinte (20) años anteriores a la radicación de la documentación.

Los contratos aportados como experiencia del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, y/o copia del contrato con su correspondiente copia del acta de recibo final, y/o copia del acta de recibo definitivo en el que se referencie y de cuenta de toda la información relevante del contrato y/o con el Acta de Liquidación. No se aceptarán autocertificaciones.

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuyo objeto corresponda a las actividades afines al grupo de actividades al cual desee inscribirse, cuya ejecución se haya efectuado dentro del rango en este ítem previsto.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

1. **FECHA DE INICIO,**
2. **FECHA DE TERMINACIÓN,**
3. **VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS,**
4. **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACION GENERAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.**
5. **NOMBRE DEL CONTRATANTE,**
6. **ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO, Y DETERMINAR SU GRADO DE SATISFACCIÓN CON LAS OBRAS EJECUTADAS**

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y
ENERGIA ELÉCTRICA DE URIBIA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900735703-3

la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

2.4.2. Propuesta Técnica

Los interesados en participar deberán adjuntar un documento de propuesta técnica en el que deberán especificar:

- **Descripción de su portafolios de servicios de acuerdo con el tipo de proveedor al que aspire ser registrado.**
- **Información de la calidad de sus trabajos**

2.4.3. Capacidad operativa.

Acreditar que cuenta con domicilio o residencia comercial en el Municipio de Uribia o en su defecto adjuntar carta de compromiso en la que se comprometa, en el evento de resultar adjudicatario de cualquier proceso de selección, a constituirla.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE OFERENTES

Los interesados en participar en el presente proceso de habilitación, bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, deberán presentar todos los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, financiera, técnica (experiencia), establecidos en este documento.

Constituyen causales de rechazo de la manifestación de interés los siguientes eventos

1. Cuando el interesado no cumpla con los requisitos mínimos de habilitación previstos en este documento.
2. Cuando se solicite la subsanación de un requisito y el interesado no lo lleve a cabo dentro del término establecido en el cronograma del presente procedimiento
3. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la documentación sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o el representante legal a través del cual actúa, no cuenta con facultades para obligar a la persona jurídica.
5. Cuando el interesado, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Cuando por cualquier medio se advierta que la documentación allegada por el interesado carece de veracidad y sobre ello haya mediado declaratoria de falsedad por parte de la autoridad competente.
7. Cuando se detecten inconsistencias en la información y/o documentación presentada que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada.
8. Cuando la persona jurídica interesada se encuentre en causal de disolución o liquidación.

Original firmado

EDHIÑO VIDES GUERRA

Gerente EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBIA S.A.S E.S.P